



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 1 DIC 2020
Bogotá, D. C. _____

REF.- PERMISO DE SALIDA DEL PAIS
No. 11001-31-10-022-2019-1229-00

En virtud de lo manifestado por el accionado FABIO ENRIQUE SARMIENTO NAVARRO en la contestación de la demanda en donde manifiesta que otorgó permiso de salida del país conforme a lo pretendido por la actora, y como quiera que dentro del término de traslado la parte demandante guardó silencio; por sustracción de materia ha desaparecido el objeto del presente trámite, siendo inocua su continuación. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso. ✓

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas las constancias del caso.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, previniendo al momento de oficiar si existe embargo de remanentes a cuenta de otros Despacho Judiciales. OFÍCIESE a quien corresponda y remítanse directamente por secretaria.

CUARTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA
DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 77 de fecha - 2 DIC 2020
German Carrión Acosta - Secretario